10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 27 SEP 2023

Proceso Nº 2017-00541.

1. No se tiene en cuenta el citatorio remitido al ejecutado, por cuanto, en la respectiva comunicación quedó errada la dirección de esta sede judicial. Téngase en cuenta que, la dirección correcta es Calle 12 No. 9 – 23 Torre Norte **Piso 5,** y no como quedó allí indicado.

2. Se requiere nuevamente a la entidad ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal del demandado, acogiendo la indicación referida en el numeral 1 de la presente providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 060 Fecha 28 SEP 2023

El Secretario(a),